



SECRETARÍA  
DE  
MARINA

SECRETARÍA DE MARINA  
COMITÉ DE INFORMACIÓN  
OFICIO NUM: CI-008/09  
EXPEDIENTE: VI

**ASUNTO:** Resolución de información parcialmente reservada.

México, D. F., 3 de febrero del 2009.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

**ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN**, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con relación a su solicitud de acceso a la información del día 20 de noviembre del 2008, registrada con el número de folio 0001300077008 referente a:

*(sic) "DESO SABER QUE TIPO DE VEHICULO AEREO TIENE A SU DISPOSICION EL SECRETARIO DE ESTA DEPENDENCIA, QUE TIPO DE MANTENIMIENTO SE LE DA Y LA CAPASITACION QUE RECIBE SU O SUS CONDUCTORES"*

En lo referente al tipo de mantenimiento que se da a la aeronave designada para el Titular de esta Dependencia es de conformidad a lo señalado a los manuales de mantenimiento y las recomendaciones emitidas por el fabricante y la capacitación de los pilotos que vuelan las aeronaves se efectúa de acuerdo al perfil exigido por esta Institución y por los centros de entrenamiento internacionales como el Flight Safety.

En lo que respecta al tipo de aeronave asignada al Titular de esta Dependencia este comité de información establece lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** En lo que se refiere a: *(sic) "DESO SABER QUE TIPO DE VEHICULO AEREO TIENE A SU DISPOSICION EL SECRETARIO DE ESTA DEPENDENCIA"* Cabe indicar que la información se considera como información reservada, esto con la finalidad de salvaguardar la integridad física de citado Funcionario Público, al poderse establecer un patrón de sus viajes y por ende poner en riesgo la vida del mismo por posibles transgresores de la ley. Como es de todos conocido, durante la presente administración se ha dado un combate frontal a la delincuencia organizada, pero ello indudablemente ha originado como consecuencia la existencia de reacciones en contra de los titulares de las dependencias que tienen a su cargo el combate al crimen organizado, las cuales en algunos casos se han traducido en pérdidas de la vida de servidores públicos; motivos por los cuales de proporcionar el tipo de información requerida causaría daño, **presente** porque se está brindando la seguridad al titular de esta Secretaría y por ende es un hecho real, **probable** en virtud que de proporcionar el tipo de aeronave que utiliza el titular de esta Dependencia se pudiera vulnerar el dispositivo de seguridad y sería **específico** al poner en riesgo la integridad física del funcionario.

Por lo antes mencionado este Comité de Información:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo mencionado en el considerando primero y con fundamento en los Artículos 13 fracciones I y 15 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental, en relación con los Lineamientos Décimo Octavo fracciones II y V inciso "a"; Vigésimo y Vigésimo Tercero; de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto del 2003, por lo que dicha información se encuentra considerada como Reservado por 12 años.

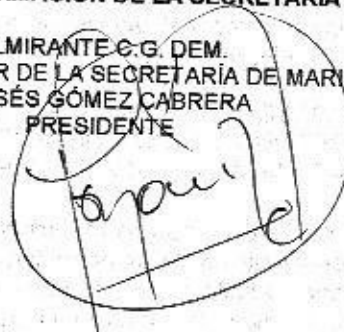
Continúa al reverso...

Del anverso...

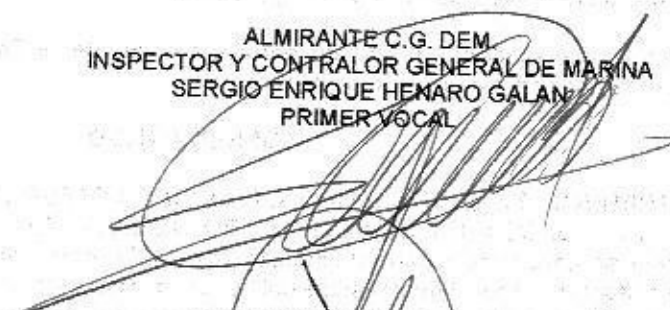
Sin más por el momento, agradezco el interés mostrado por nuestra Institución y quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE  
EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MARINA.**

ALMIRANTE C.G. DEM.  
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA  
MOISÉS GÓMEZ CABRERA  
PRESIDENTE



ALMIRANTE C.G. DEM.  
INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DE MARINA  
SERGIO ENRIQUE HENARO GALAN  
PRIMER VOCAL



CONTRALMIRANTE C.G. DEM.  
JOSÉ LUIS VERGARA IBARRA  
SEGUNDO VOCAL SECRETARIO

